

4580

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto N° 3014/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se designó al agente Víctor Mariano Gianechini, DNI N° 13.719.993, como Director a cargo de la Dirección de Deporte Federado – CUOF N° 12, de la Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte Chaqueño, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 656/12, texto vigente;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 3014/15, debiendo disponerse la promoción del agente Víctor Mariano Gianechini, DNI N° 13.719.993, en el cargo vacante de la categoría 3 -personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041- 00 -Director -Programa 11- Promoción del Deporte -Actividad Específica 02 -Promoción del Deporte Federado - CUOF N° 12 -Dirección de Deporte Federado -Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A;

Que la medida dispuesta, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista esta última, en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe actualmente el agente Víctor Mariano Gianechini - DNI N° 13.719.993, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 3014/15, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 2°:** Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Víctor Mariano Gianechini, DNI N° 13.719.993, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado a) -CEIC N° 1041 -00 -Director -Programa

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Norma Zucchi Siquez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría de Control

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

11- Promoción del Deporte -Actividad Específica 02 -Promoción del Deporte Federado -CUOF N° 12 -Dirección de Deporte Federado -Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte Chaqueño, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 656/12, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

**Artículo 3°:** Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A.

**Artículo 4°:** La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

**Artículo 5°:** Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista esta última, en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe el agente Víctor Mariano Gianechini, DNI N° 13.719.993, serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Víctor Mariano Gianechini, DNI N° 13.719.993, el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado a) -CEIC N° 1041 -00 -Director -Programa 11- Promoción del Deporte -Actividad Específica 02 -Promoción del Deporte Federado -CUOF N° 12 -Dirección de Deporte Federado -Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte Chaqueño, como asimismo, las Bonificaciones por Título y Dedicación.

**Artículo 7°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4580

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL

Prof. *[Firma]*  
DIRECTORA  
Dcción. Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica